



Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR

SGC

PUBLICACIÓN

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR – DEPARTAMENTO DEL CESAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

EMPLAZA

A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JORGE RICARDO DUARTE PAREDES (Q.E.P.D), QUIEN SE IDENTIFICA CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 1778503, Y A TODOS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS A FIN DE QUE COMPAREZCAN AL JUZGADO Y HACER VALER SU DERECHO SOBRE EL PREDIO "EL PORVENIR", IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 190-24353, Y CÉDULAS CATASTRAL 20-621-00-01-0004-0079-000, UBICADO EN LA VEREDA LA LAGUNA, MUNICIPIO DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DEL CESAR, dentro de los quince (15) días siguientes, contados a partir de la fecha de la publicación de este emplazamiento dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado por los señores FANNY MARIA QUINTANA MAS, DAVIS JOSUE DUARTE QUINTANA, JOSE ISAI DUARTE QUINTANA Y FANNY MARIA QUINTANA, ante este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el día veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecisiete (2017) bajo el radicado No 20001-3121-002-2017-00095-00 y que a continuación se relaciona:

Nombre del predio	Matrícula inmobiliaria	Código catastral	Área Verificada por la URT
EL PORVENIR	190-24353	20621000100040079000	23 has con 3501 Mts ²

7.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 <u>GEORREFERENCIACION EN CAMPO URT</u> para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alindado como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 242086, en línea quebrada, en sentido nororiental, en una distancia de 396,784 metros, pasando por el punto 101 hasta llegar al punto 202; con Ruth Salazar.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 202, en línea quebrada, en sentido surenorte, en una distancia de 808,682 metros, pasando por los puntos 303, 404, 241693, 242013, 242789 hasta llegar al punto 186566, con Uibernel Gallego
SUR:	Partiendo desde el punto 186566 en línea quebrada, en sentido suroccidente, en una distancia de 342,436 metros, pasando por el punto 186567 hasta llegar al punto 290, con Marcelina Arache
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 290, en línea quebrada, en sentido noroccidente, en una distancia de 765,274 metros, pasando por los puntos 186568, 289, 242029 hasta llegar al punto 242086 con Carmela Navarro.

Para efectos del artículo 86 del literal e) de la ley 1448 de 2011, publíquese esta convocatoria en diario de amplia circulación nacional, El Tiempo, radio difusora nacional y local con cobertura en el municipio de La Paz; y la página web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor JORGE RICARDO DUARTE PAREDES (Q.E.P.D) y de todas las PERSONAS INDETERMINADAS

Dado en Valledupar, el día quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).


 REPUBLICA DE COLOMBIA
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR
 SECRETARIA
 ROSELYS MERCADO PEREX